



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

Decreto de modificación estructura personal directivo

Decreto de modificación estructura personal directivo

Con fecha 11 de febrero de 2.026 la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2023, se estableció la estructura del personal directivo de este Ayuntamiento conforme al acuerdo plenario núm. 191, de 30 de junio de 2023, de determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal.

Asimismo, por reestructuración de las Concejalías Delegadas y por motivos de eficacia en la gestión se hace necesario modificar la Resolución mencionada, por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, LRBRL en concordancia con el artículo 123.1 c) *in fine* de la misma Ley, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- La Coordinación General de Economía, Hacienda y Contratación, pasa a denominarse “Coordinación General de Economía y Hacienda”, asignando las siguientes funciones:

- **Coordinador/a General de Economía y Hacienda.**

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación y dirección superior del Área de Economía y Hacienda, incluyendo la de las unidades técnicas adscritas a la misma, cuya jefatura técnica ostenta.
- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.
- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.
- Las demás funciones que le deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local.

Depende orgánica y funcionalmente de la Delegación de Economía y Hacienda.

Segundo.- La Coordinación General de Presidencia y Relaciones Institucionales, pasa a denominarse “Coordinación General de Presidencia, Relaciones Institucionales, Contratación, Patrimonio y Ocupación de Vía Pública”, asignando las siguientes funciones:

- **Coordinador/a General de Presidencia, Relaciones Institucionales, Contratación, Patrimonio y Ocupación de Vía Pública.**

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación y dirección superior de las Áreas de Presidencia, Relaciones Institucionales, Contratación, Patrimonio y Ocupación de Vía Pública.
- Ostentará la Jefatura técnica de las Áreas.
- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.
- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.
- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

Depende orgánicamente de la Delegación de Cultura, Presidencia y Relaciones Institucionales y, funcionalmente, de la citada Delegación y de la Delegación de Contratación, Patrimonio y Ocupación de Vía Pública.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos a fin que implemente los cambios precisos en la organización municipal para su cumplimiento.

Tercero.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

En Granada, a 17 de febrero de 2026

Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL

Ildefonso Cobo Navarrete.